



CONVENIO MODIFICATORIO No. PF/IPNJP/063/A/16

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Nº PF/IPNJP/063/A/16 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. JOSÉ ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y POR LA OTRA PARTE EL "C. CARLOS CONTRERAS RAMÍREZ", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", REPRESENTADA POR EL MISMO, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

## ANTECEDENTES

- 1.- CON FECHA 30 DE MARZO DE 2016 "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS REGISTRADO BAJO EL NÚMERO PF/IPNJP/063/16, RELATIVO A LA OBRA: REMODELACION Y AMPLIACION DE LAS OFICINAS DE ATENCION A VICTIMAS Y OFENDIDOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, UBICADA EN TLAXCALA, MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAXCALA, LA ADJUDICACIÓN SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE: FALLO DE ADJUDICACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27 III Y 43, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- 2.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 59, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, "LA SECRETARÍA" PODRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD MODIFICAR LOS CONTRATOS SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASEN EL VEINTICINCO PORCIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO.
- 3.- BAJO TALES CIRCUNSTANCIAS, LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

## DECLARACIONES

## 1. DE "LA SECRETARÍA":

- I.1. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y SU TITULAR SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11, 35 Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- I.2. QUE CORRESPONDE AL SECRETARIO SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DERIVADOS DE LAS LICITACIONES QUE LLEVE A CABO LA "SECRETARÍA", VIGILANDO SU CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ART. 10 FRACC. IV DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- 1.3 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, EL UBICADO EN KILÓMETRO 1.5 CARRETERA TLAXCALA-PUEBLA, EN EL MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAXCALA.
- 1.4. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 59** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIÓS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN SU REGLAMENTO, ES PROCEDENTE MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINALMENTE SUSCRITO POR LAS PARTES.

### II DE "EL CONTRATISTA":

- II.1 "EL CONTRATISTA" C. CARLOS CONTRERAS RAMÍREZ, DECLARA QUE:
- II.1.1. QUE ACREDITA SU EXISTENCIA, EL (A) C. CARLOS CONTRERAS RAMÍREZ, MEDIANTE EL ACTA DE NACIMIENTO CON FOLIO NÚMERO 00116 DEL LIBRO 01 A FOJA 116 DE FECHA 18 DE MARZO DE 1981 DEL JUZGADO DEL REGISTRO CIVIL DE EMILIANO ZAPATA, HIDALGO, Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR No., 0453071620028 CON CLAVE DE ELECTOR CNRMCR81021313H000, DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
- II.1.2. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELATIVOS AL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN: XICOHTENCATL 3 ATEMPAN TLAXCALA, TLAXCALA.

\*

Página 1 de 3





CONVENIO MODIFICATORIO No. PF/IPNJP/063/A/16

# DECLARACIONES DE LAS PARTES

AMBAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA DE SUS REPRESENTANTES ASÍ COMO SUS DOMICILIOS LEGALES, RATIFICANDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. PF/IPNJP/063/16; POR LO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

## PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO Y EN RAZÓN DE QUE HUBO UNA MODIFICACION EN EL NOMBRE DEL RECURSO Y CON EL FIN DE PERMITIR LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS SE CONSIDERA FACTIBLE EL CAMBIO

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y LO ESTABLECIDO EN SU REGLAMENTO, LAS PARTES ACUERDAN EN MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINAL No. PF/IPNJP/063/16 EN CUANTO AL NOMBRE DEL RECURSO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA.

### SEGUNDA .-

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$235,999.52 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% (DIEZ Y SEIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

QUE EL PRESUPUESTO TOTAL AUTORIZADO Y ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA, PROVIENE DE LOS PROGRAMAS: IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL (MODALIDAD COPAGO) 2016 \$117,999.82 Y FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL (FASP) \$117,999.70, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

### DEBE DECIR:

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$235,999.52 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% (DIEZ Y SEIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

QUE EL PRESUPUESTO TOTAL AUTORIZADO Y ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA, PROVIENE DE LOS PROGRAMAS: IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL (MODALIDAD COPAGO) \$117,999.82 Y FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL (FASP) \$117,999.70, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DICHOS RECURSOS SE ENCUENTRAN DENTRO DEL FIDEICOMISO 2240.- "FIDEICOMISO DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL".

## TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, "AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO PRESENTADA POR EL CONTRATISTA PARA EL CONTRATO ORIGINAL, QUEDA CON SUJECION A LO PACTADO EN ESTE CONVENIO.

Página 2 de 3





## CONVENIO MODIFICATORIO No. PF/IPNJP/063/A/16

### CUARTA.- NOVACIÓN.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE, CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO SE MODIFICAN, ALTERAN O INNOVAN, LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO ORIGINAL No. PF/IPNJP/063/16, POR LO QUE SE RATIFICAN TODOS Y CADA UNO DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DE DICHO INSTRUMENTO LEGAL, EN CORRELACIÓN CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CON EXCEPCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA RELATIVA AL NOMBRE DEL RECURSO.

### QUINTA .-

LAS PARTES ACUERDAN QUE SALVO LO EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EL RESTO DEL CONTENIDO DE EL CONTRATO ORIGINALMENTE PACTADO, CONTINUA VIGENTE EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TERMINOS.

### SEXTA.- JURISDICCIÓN.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SÚ CONTENIDÒ Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA A LOS DIEZ DÍAS DEL MÉS DE JUNIO DE 2016.

POR "LA CONTRATANTE"

POR "EL CONTRATISTA"

ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE SECRETARIO DE LA SECODUVI C. CARLOS/CONTRERAS BAMIREZ

POR "LA CONTRATANTE" 1

POR "LA CONTRATANTE"

ING. JAIME SALVADOR SANCHEZ VAZQUEZ DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS ING. MAURICIO POPOCATL RODRIGUEZ DIRECTOR DE LIGITACIONES, CONTRATOS Y PRECIOS UNITARIOS